

Si tiene o ha sufrido daños por un conector para inodoro DuraPro™ con una tuerca de acoplamiento de plástico, puede recibir los beneficios en virtud de una conciliación de demanda colectiva.

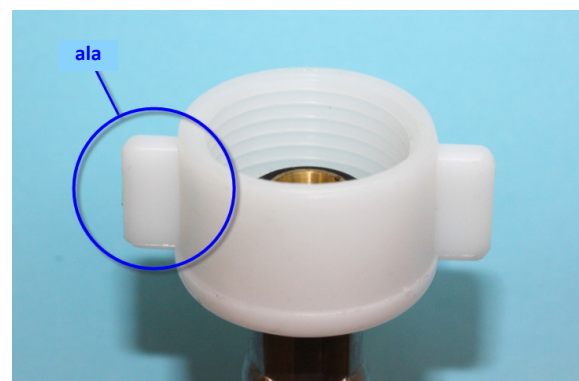
Este aviso puede afectar sus derechos. Léalo con atención.

- Se ha llegado a una conciliación con Interline Brands, Inc. (“Interline”) por USD 16.5 millones en relación con los conectores para los inodoros con tuercas de acoplamiento de plástico acetal que Interline importó de China a través de Linx, Ltd. o MTD (USA) Corp. para su distribución o venta en los Estados Unidos con (i) un diseño de seis estrías o (ii) un diseño de doble ala. La conciliación cubre el reemplazo de estos conectores para los inodoros DuraPro™ específicos, así como los pagos realizados para reparar los daños materiales sufridos como consecuencia del defecto de las tuercas de acoplamiento en estos conectores para los inodoros DuraPro™ específicos.

A continuación, se muestran imágenes ilustrativas de los conectores para los inodoros DuraPro™ cubiertos por la conciliación:



(Las imágenes anteriores corresponden a la tuerca de acoplamiento con diseño de seis estrías)



(Las imágenes anteriores corresponden a la tuerca de acoplamiento con diseño de doble ala)

¿Tiene alguna pregunta? Comuníquese al 1-855-349-6393 o visite www.DuraProToiletConnectorSettlement.com

- Esta conciliación proporciona pagos en efectivo para: 1) el reemplazo de estos conectores para los inodoros en uso en la actualidad por un valor de USD 4 cada uno, hasta USD 20 por Integrante del grupo de conciliación y 2) hasta el 30 % de los daños materiales causados por el defecto de la tuerca de acoplamiento del conector para los inodoros DuraPro™.
- No se incluyen en esta conciliación los conectores para los inodoros DuraPro™ con tuerca de acoplamiento metálica o con tuerca de acoplamiento plástica, con un diseño combinado de dos alas, cuatro estrías espaciadas. Si la tuerca de acoplamiento de su conector para el inodoro DuraPro™ incluye las palabras “HAND TIGHT ONLY” (ajustar a mano, únicamente) o “HAND TIGHTEN ONLY” (ajustado a mano, únicamente) en letras en relieve, en su parte inferior, **NO** forma parte de esta conciliación y no hay beneficios disponibles en virtud de la conciliación.
- Independientemente de que actúe o no, sus derechos legales se verán afectados. Lea este aviso detenidamente.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTA CONCILIACIÓN	
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO	Esta es la única forma de recibir el pago en virtud de la conciliación.
EXCLUIRSE	No obtener los beneficios en virtud de la conciliación. Esta es la única opción que le permite iniciar o continuar una demanda individual o por separado contra Interline por los reclamos sobre las tuercas de acoplamiento en estos conectores para los inodoros DuraPro™.
OBJETAR	Escriba al Tribunal acerca de por qué no está de acuerdo con la conciliación, pero permanecerá sujeto a cualquier decisión del Tribunal como Integrante del grupo de conciliación.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Solicite hablar en el Tribunal sobre la imparcialidad de la conciliación.
NO HACER NADA	No recibir ningún pago. Renuncie a sus derechos de demandar a Interline por los reclamos relacionados con las tuercas de acoplamiento en estos conectores para los inodoros DuraPro™.

- Estos derechos y opciones, y las fechas límite para ejercerlos, se explican en este aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso aún no ha aprobado la conciliación. Si lo hace, se distribuirán los beneficios a quienes presenten un formulario de reclamo válido y oportuno, luego de la aprobación final del Tribunal y de la resolución de cualquier apelación. Tenga paciencia. Se espera que el proceso de aprobación dure varios meses.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se proporciona este aviso?

Un Tribunal autorizó este aviso porque usted tiene derecho a conocer una conciliación que se ha propuesto para esta demanda colectiva y todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si dar o no la aprobación definitiva a la conciliación. Este aviso explica la demanda, la conciliación, los derechos legales que le corresponden, los beneficios disponibles, quiénes pueden reunir los requisitos para obtenerlos y cómo obtenerlos.

¿Tiene alguna pregunta? Comuníquese al 1-855-349-6393 o visite www.DuraProToiletConnectorSettlement.com

El honorable William L. Campbell, Jr. del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Central de Tennessee está a cargo de esta demanda colectiva. La conciliación resuelve el caso conocido como, *Jacquelyn D. Ajose y otros. vs. Interline Brands, Inc.*, caso n.º 14-CV-01707, que reclamaba que las tuercas de acoplamiento plásticas específicas en estos conectores para los inodoros DuraPro™ eran defectuosas y que las instrucciones y las advertencias sobre el ajuste manual o el uso de una herramienta durante la instalación de la tuerca de acoplamiento eran inadecuadas o no existían.

Las personas que demandaron se denominan los “Demandantes” y la compañía demandada se denomina la “Demandada”.

2. ¿De qué trata esta demanda?

La demanda afirma que Interline:

- importó, fabricó, diseñó, distribuyó y vendió conectores para los inodoros DuraPro™ con tuercas de acoplamiento plásticas defectuosas;
- tuvo conocimiento del estado defectuoso de las tuercas de acoplamiento durante años, antes de que el producto se diseñara o reemplazara;
- no proporcionó instrucciones de instalación o las proporcionó de forma inadecuada y
- no proporcionó advertencia alguna para evitar el defecto de las tuercas de acoplamiento.

La demanda afirma que las acciones de Interline causaron daños a partir del defecto de las tuercas de acoplamiento en los conectores para los inodoros DuraPro™. La demanda pide que se pague dinero a las personas y a las entidades que posean conectores para los inodoros DuraPro™ con tuercas de acoplamiento plásticas y que necesiten reemplazarlas debido a sus supuestos defectos y a las personas y a las entidades que sufrieron o pagaron para reparar los daños materiales, debido a la falla de una tuerca de acoplamiento en el conector para los inodoros DuraPro™.

Interline niega todos los reclamos y los alegatos en la demanda. Interline sostiene que las tuercas de acoplamiento plásticas en sus conectores para los inodoros DuraPro™ no son defectuosas en aspecto alguno y cualquier defecto es el resultado de otros factores (tales como la instalación incorrecta, el mal uso o la vida útil del producto).

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas, denominadas los “Representantes del grupo de demandantes” (en este caso, Jacquelyn D. Ajose, Kathy Smith, Sharon Kurtz, Patricia Evett y James L. Boyland), presentan una demanda en representación de las personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas constituyen el “Grupo de conciliación” o los “Integrantes del grupo de conciliación”. Un Tribunal resuelve los asuntos para todos los Integrantes del grupo de conciliación, excepto para quienes se excluyeron de la conciliación (*ver las Preguntas de la 14 a la 16, a continuación*).

4. ¿Por qué existe una conciliación?

El Tribunal no falló a favor del Demandante ni de Interline. Más bien, ambas partes acordaron resolver este caso para evitar los costos, los riesgos y la incertidumbre de un juicio. La conciliación no significa que se hubiese infringido ley alguna ni que Interline hubiese realizado algo incorrecto. Interline niega todos los reclamos y los alegatos legales de este caso. Los Representantes del grupo de demandantes y sus abogados creen que la Conciliación es lo mejor para todos los Integrantes del grupo de conciliación.

**¿Tiene alguna pregunta? Comuníquese al 1-855-349-6393 o visite
www.DuraProToiletConnectorSettlement.com**

QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN LA CONCILIACIÓN

Para ver si se verá afectado por la conciliación o si puede obtener un pago como resultado de esta, primero tiene que determinar si es Integrante del grupo de conciliación.

5. ¿Soy parte de la conciliación?

La conciliación incluye a toda persona que posea o hubiese poseído, o que alquilase o hubiese alquilado, una residencia u otra estructura en los Estados Unidos que contuviese un conector para los inodoros DuraPro™ con una tuerca de acoplamiento plástica. Esto también incluye a toda persona o entidad que sufriese o hubiese sufrido daños materiales causados por el defecto de una tuerca de acoplamiento plástica en un conector para los inodoros DuraPro™.

El Grupo de conciliación, según lo aprobado por el Tribunal, se define formalmente de la manera siguiente:

“Todas las personas que posean o hubiesen poseído o que alquilen o hubiesen alquilado una residencia u otra estructura ubicada en los Estados Unidos que contenga un conector para los inodoros o que de otra manera sufriesen o hubiesen sufrido daños materiales por el defecto de una tuerca de acoplamiento en un conector para inodoros”.

6. ¿Cómo sé si tengo un conector para los inodoros DuraPro™ con una tuerca de acoplamiento plástica?

Lo siguiente puede ayudarle a identificar si es posible que tenga un conector para inodoros cubierto por esta conciliación:

- una etiqueta en el conector del inodoro que lo identifique como conector para los inodoros DuraPro™ con tuerca de acoplamiento plástica;
- la tuerca de acoplamiento plástica es blanca y tiene seis estrías en su exterior y las palabras “Hand Tight Only” (Ajustar a mano, únicamente) y “Hand Tighten Only” (Ajustado a mano, únicamente) no están impresas en la parte inferior de la tuerca de acoplamiento o
- la tuerca de acoplamiento plástica es blanca y tiene dos alas y las palabras “Hand Tight Only” (Ajustar a mano, únicamente) y “Hand Tighten Only” (Ajustado a mano, únicamente) no están impresas en la parte inferior de la tuerca de acoplamiento, pero las letras “EL” y “NSF61-9” junto con una protección del Código uniforme de plomería (Uniform Plumbing Code, UPC) están incluidas en el casquillo del conector para inodoros, cuyas marcas se muestran en la fotografía siguiente:



¿Tiene alguna pregunta? Comuníquese al 1-855-349-6393 o visite www.DuraProToiletConnectorSettlement.com

7. ¿Existen excepciones para ser incluido en la conciliación?

Sí. Los siguientes **no** están incluidos en la conciliación:

- toda persona que previamente hubiese resuelto o renunciado a sus reclamos del conector para los inodoros DuraPro™ mediante una conciliación o una sentencia definitiva;
- Interline y su matriz, sus subsidiarias y sus afiliadas;
- toda persona que vendiese o distribuyese conectores para los inodoros DuraPro™, incluidos los clientes, los minoristas, los revendedores, los mayoristas, los fabricantes, los proveedores y los distribuidores de Interline, a menos que (i) prosiga un reclamo por el reemplazo de un conector para los inodoros DuraPro™ que esté o que se hubiese instalado en una residencia u otra estructura ubicada en los Estados Unidos y que la persona o la entidad posea o hubiese poseído o alquile o hubiese alquilado o (ii) prosiga un reclamo por daños y perjuicios que surgiese o que fuese la consecuencia del defecto de una tuerca de acoplamiento en un conector para inodoros.
- El magistrado que preside y los jueces de distrito y sus familiares directos y
- toda persona que solicitase de manera oportuna excluirse del Grupo de conciliación (*ver* las Preguntas de la 14 a la 16).

8. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de ser parte de la conciliación?

Si no está seguro de si pertenece al Grupo de conciliación o si tiene alguna otra pregunta sobre la conciliación, llame al 1-855-349-6393 o visite www.DuraProToiletConnectorSettlement.com. O puede escribir a *Ajose v. Interline Claims Administrator*, P.O. Box 2876, Portland, OR 97208-2876.

9. ¿Quién puede presentar un reclamo en virtud de la conciliación?

Para ser apto para presentar un reclamo para el pago en virtud de la conciliación, un Integrante del grupo de conciliación debe: (i) poseer o alquilar una residencia u otra estructura con al menos un conector para los inodoros DuraPro™ con una tuerca de acoplamiento plástica o (ii) haber sufrido daños materiales debido al defecto de una tuerca de acoplamiento plástica en un conector para los inodoros DuraPro™.

BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN: LO QUE OBTENDRÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS

10. ¿Cuáles son los beneficios de la conciliación?

En virtud de esta conciliación, Interline pagará USD 16.5 millones a un fondo de conciliación. Después de que se paguen los costos de los avisos, la administración, los gastos de litigio y los honorarios de abogados con este fondo, el resto se distribuirá entre los Integrantes del grupo de conciliación para satisfacer los reclamos válidos según se describe a continuación:

¿Tiene alguna pregunta? Comuníquese al 1-855-349-6393 o visite www.DuraProToiletConnectorSettlement.com

CAUSA DEL RECLAMO	PLAZO DE LOS RECLAMOS	MONTO DEL PAGO	¿SE REQUIEREN PRUEBAS?
Reemplazo de un conector para los inodoros DuraPro™	Dos años después de la aprobación final de la conciliación.	USD 4 por cada conector para el inodoro que cumple con los requisitos (hasta cinco por residencia o estructura). Máximo de USD 20.	Sí
Daños materiales debido al defecto de la tuerca de acoplamiento plástica en un conector para los inodoros DuraPro™	Cuatro años después de la aprobación final de la conciliación.	Hasta el 30 % de los daños materiales causados y relacionados con el defecto de una tuerca de acoplamiento. Mínimo de USD 4.	Sí

Reemplazo de los conectores para los inodoros DuraPro™

Para los reclamos que cumplen con los requisitos presentadas dentro de los dos años de la aprobación final de la conciliación, los Integrantes del grupo de conciliación pueden recibir un pago en efectivo de USD 4 por cada conector para los inodoros DuraPro™ (hasta 5 conectores para inodoro por residencia u otra estructura) que reemplacen. El pago máximo en efectivo por el reemplazo de los conectores para inodoros es de USD 20.

Para recibir un pago, debe fundamentar que en la actualidad posee o reemplazó sin compensación o reembolso por parte de Interline o de un tercero, un conector para los inodoros DuraPro™ que se encuentra instalado en una residencia u otra estructura que posee o alquila. Para establecer esto, necesitará proporcionar evidencia de que la residencia u otra estructura contaba con un conector para inodoros, tal como (i) el conector para inodoros en sí, (ii) una fotografía del conector para inodoros u (iii) otra forma de prueba satisfactoria para el Administrador de reclamos en colaboración con los directores de los abogados del grupo y el abogado de Interline. No hay restricciones en cuanto a la marca de los conectores para inodoros que compra para reemplazar el conector para los inodoros DuraPro™ con tuerca de acoplamiento plástica.

Pago de daños materiales debido al defecto

Para los reclamos que cumplen los requisitos, los Integrantes del grupo de conciliación pueden recuperar hasta el 30 % de los costos documentados de las reparaciones por daños materiales causados por el defecto de una tuerca de acoplamiento plástica en un conector para los inodoros DuraPro™, con una recuperación mínima de USD 4.

El Administrador de reclamos revisará los reclamos para determinar si son aptos y oportunos y pagará hasta el 30 % de la cantidad de los reclamos. Los reclamos por daños materiales causados por el defecto de una tuerca de acoplamiento plástica en un conector para los inodoros DuraPro™ deben presentarse dentro de los cuatro años posteriores a la aprobación definitiva de la conciliación.

Si el 30 % de la cantidad total de los reclamos aprobados es mayor que la cantidad de dinero disponible en el fondo del acuerdo, el Administrador de reclamos reducirá los pagos totales hechos a los Integrantes del grupo de conciliación a una cantidad menor al 30 % de su reclamo aprobada para asegurar que todos los Integrantes del grupo de conciliación aptos reciban un pago *prorratedo*. Según el volumen y la cantidad de reclamos recibidas durante un año en particular del plazo de los reclamos por daños y perjuicios, el Administrador de reclamos podrá realizar

**¿Tiene alguna pregunta? Comuníquese al 1-855-349-6393 o visite
www.DuraProToiletConnectorSettlement.com**

pagos parciales de menos del 30 % durante todo el plazo de reclamos por daños y perjuicios. Si se deja dinero en el fondo al final del plazo de reclamos por daños y perjuicios, el Administrador de reclamos podrá realizar un pago de “actualización” para los Integrantes del grupo de conciliación cuyos pagos se hubiesen reducido en años anteriores para aumentar de manera proporcional sus montos totales de pago. Estos pagos no excederán el 30 % de los reclamos por daños y perjuicios aprobados del Grupo de conciliación, a menos que fuesen aprobadas por el Tribunal al finalizar el plazo de reclamos por daños y perjuicios.

Para apoyar su reclamo por daños y perjuicios, debe presentar al Administrador de reclamos suficiente documentación para validar la cantidad de daños materiales supuestamente causados por una tuerca de acoplamiento defectuosa en un conector para los inodoros DuraPro™:

- un formulario de reclamo completo.
- Toda la evidencia disponible para probar que tenía un conector para los inodoros DuraPro™ con una tuerca de acoplamiento plástica dañada, incluido, dentro de lo posible, el conector para inodoros y la tuerca de acoplamiento que falló; cualquier fotografía del conector para inodoros y la tuerca de acoplamiento; las etiquetas, el embalaje y los recibos de compra y los informes que describan la causa de la pérdida.
- Los demandantes deberán presentar todas las pruebas disponibles que demuestren los daños materiales causados por la tuerca de acoplamiento plástica defectuosa en el conector para los inodoros DuraPro™. Los demandantes deben hacer todos los esfuerzos razonables para presentar información sobre el monto de todo reclamo por daños y perjuicios para permitir que el Administrador de reclamos evalúe los daños materiales razonablemente probados y presente el pago de hasta el 30 % de dichos daños materiales.
- Los tipos de documentación que los demandantes pueden presentar incluyen recibos, facturas, estimaciones de daños no cubiertos por el seguro, cartas de explicación de beneficios, comprobantes de pago de todos los gastos no cubiertos por una compañía de seguros y el monto de cualquier deducible pagado por el demandante.
- Un demandante de la compañía de seguros que está prosiguiendo un reclamo de subrogación también hará todos los esfuerzos razonables para presentar la información con respecto a la prueba de pago real presentada a su asegurado por los daños materiales supuestamente causados por el defecto de una tuerca de acoplamiento en un conector para inodoros.

CÓMO OBTENER UN PAGO

11. ¿Qué necesito hacer para participar en la conciliación?

Siga las instrucciones en el formulario de reclamo para recibir un pago de acuerdo con esta conciliación. Todos los formularios de reclamos deben presentarse junto con toda la documentación o la información respaldatoria necesaria. Los reclamos pueden presentarse en línea o enviarse por correo postal estadounidense de primera clase, con franqueo pagado, al Administrador de reclamos: *Ajose v. Interline Claims Administrator*, P.O. Box 2876, Portland, OR 97208-2876.

No puede presentar su formulario de reclamo y los materiales adjuntos por teléfono. Incluso si presentase su formulario de reclamo en línea, debe enviar por correo postal las pruebas disponibles para sustentar su reclamo (*ver la Pregunta 10*) al administrador de reclamos. Si cambia de dirección y desea recibir un formulario de reclamo o cualquier pago que se le deba en su dirección nueva, debe notificarla al administrador de reclamos mediante un aviso por escrito de su cambio de dirección al administrador de reclamos a la dirección indicada con anterioridad.

**¿Tiene alguna pregunta? Comuníquese al 1-855-349-6393 o visite
www.DuraProToiletConnectorSettlement.com**

Los formularios de reclamos están disponibles en línea en www.DuraProToiletConnectorSettlement.com o si llama al 1-855-349-6393. O puede solicitar un formulario por escrito a *Ajose v. Interline Claims Administrator*, P.O. Box 2876, Portland, OR 97208-2876.

12. ¿Cómo funcionará el proceso de reclamos?

Validación de los reclamos de beneficios. El Administrador de reclamos comenzará a revisar todos los formularios de reclamos oportunos luego de la aprobación definitiva de la conciliación. El Administrador de reclamos evaluará su reclamo de acuerdo con toda la información y la documentación que proporcionó y dentro de las pautas escritas (disponibles en www.DuraProToiletConnectorSettlement.com).

Rechazo de los reclamos de beneficios. Si su formulario de reclamo y los materiales que lo acompañan no cumplieren con todos los requisitos de la conciliación, el Administrador de reclamos rechazará su reclamo por ser “inválido”, no recibirá pago alguno y se le informará esa decisión por escrito. Un auxiliar judicial especial estará disponible para que un Integrante del grupo de conciliación que presente un reclamo por daños materiales apele un rechazo del Administrador de reclamos. Las instrucciones para apelar una decisión del Administrador de reclamos por un reclamo de daños materiales se proporcionarán con todos los reclamos rechazados.

Pago de reclamos de beneficios validados. Si presentase un formulario de reclamo y el Administrador de reclamos determinase que su formulario de reclamo y los materiales que lo acompañan son válidos, el Administrador de reclamos le enviará un pago. Los pagos se harán anualmente, pero puede tener derecho a recibir un segundo pago de “actualización” tal como se explica en la Pregunta 10.

No habrá pago hasta después de que se resuelvan las apelaciones. El Administrador de reclamos no hará pago alguno a los Integrantes del grupo de conciliación hasta que el Tribunal otorgue la aprobación definitiva de la conciliación y hasta que se resuelva cualquier apelación. Durante el proceso de apelación, el Administrador de reclamos continuará aceptando reclamos.

13. ¿A qué renuncio si recibo un pago?

Si la conciliación llegase a ser definitiva, los Integrantes del grupo de conciliación que presentasen un reclamo (o que no hiciesen nada en lo absoluto) “eximirán” a Interline y a las otras partes eximidas de todos los reclamos eximidos que se identifican en los párrafos del 96 al 103 del acuerdo de conciliación. Esto significa que ya no podrá demandar a Interline ni a las otras partes eximidas por ninguno de los reclamos descritos en el acuerdo de conciliación.

El acuerdo de conciliación está disponible en www.DuraProToiletConnectorSettlement.com. El acuerdo de conciliación brinda más detalles sobre la eximición y describe los reclamos eximidos con detalles específicos y con terminología legal exacta y necesaria; por lo tanto, léalo detenidamente. Puede hablar, sin costo alguno, con los bufetes de abogados que representan al Grupo de conciliación y que se enumeran en la sección “Los abogados que lo representan” o con su propio abogado y asumir los gastos, si tiene preguntas sobre los reclamos eximidos y lo que significan.

CÓMO EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

Si no desea un pago de esta conciliación propuesta y desea conservar el derecho a demandar a Interline por los asuntos legales de este caso; entonces, deberá tomar las medidas necesarias para

**¿Tiene alguna pregunta? Comuníquese al 1-855-349-6393 o visite
www.DuraProToiletConnectorSettlement.com**

optar por no participar de esta conciliación. Esto se denomina solicitar “excluirse” o, en ocasiones “optar por no participar”, del Grupo de conciliación.

14. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo de esta conciliación?

No. Si se excluye no podrá solicitar ninguno de los beneficios logrados con esta conciliación ni podrá objetar la conciliación propuesta. Sin embargo, si solicita excluirse, podrá retener los derechos (si hubiera alguno) para ser parte de una demanda distinta contra Interline en el futuro. No estará sujeto a esta conciliación de demanda colectiva, su descargo ni tendrá derecho a recibir ninguno de sus beneficios.

15. Si no me excluyo, ¿puedo presentar una demanda más adelante?

No. A menos que se excluya, renuncia a todo derecho de presentar una demanda contra Interline por los reclamos que resuelve esta conciliación. Debe excluirse del Grupo de conciliación para poder iniciar o continuar su propia demanda en relación con los reclamos de este caso.

16. ¿Cómo me excluyo de la conciliación?

Para excluirse de la conciliación y del Grupo de la conciliación, debe enviar al Administrador de reclamos una solicitud de exclusión que contenga la información siguiente:

1. su nombre completo, dirección, número de teléfono y correo electrónico;
2. una solicitud específica para optar por no participar en la conciliación;
3. prueba de pertenencia al Grupo de conciliación (fotografías del conector para los inodoros con una tuerca de acoplamiento plástica y cualquier etiqueta adherida a esta, registros de instalación contemporánea, etc.);
4. la fecha de compra e instalación de cualquier conector para los inodoros defectuoso y la fecha de la falla;
5. una estimación de la cantidad de daños sufridos como resultado de la falla del conector para inodoros;
6. la identidad de la demanda u otro procedimiento presentado por usted en relación con el conector para inodoros defectuoso, si lo hubiera (por nombre del caso, número del caso y jurisdicción) y
7. su firma (y la firma de su abogado, si usted está representado por un abogado) y la fecha en que la firmó.

Debe enviar su solicitud de exclusión por correo, con sello postal, a más tardar el **20 de agosto de 2018**, a: *Ajose v. Interline Claims Administrator*, P.O. Box 2876, Portland, OR 97208-2876. También se debe enviar por correo una copia de cortesía de su solicitud de exclusión completa a los directores de los abogados del grupo y al abogado de Interline a las direcciones siguientes:

DIRECTORES DE LOS ABOGADOS DEL GRUPO	ABOGADO DE INTERLINE
Simon B. Paris, Esq. Patrick Howard, Esq. Saltz, Mongeluzzi, Barrett & Bendesky, P.C. 120 Gibraltar Road, Suite 218 Horsham, PA 19044	Mark A. Salky, Esq. Timothy A. Kolaya, Esq. Greenberg Traurig, P.A. 333 S.E. 2 nd Avenue, Suite 4400 Miami, FL 33131

Si no presentase su solicitud a tiempo ni incluyese la información anterior, seguirá siendo un integrante del grupo de conciliación. Esto significa que perderá la oportunidad de excluirse de la

**¿Tiene alguna pregunta? Comuníquese al 1-855-349-6393 o visite
www.DuraProToiletConnectorSettlement.com**

conciliación y sus derechos se determinarán en esta demanda según el acuerdo de conciliación, en caso de recibir la aprobación judicial definitiva.

No puede excluirse por teléfono, correo electrónico ni en el sitio web.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

17. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal ha nombrado a Simon Paris y Patrick Howard del bufete de abogados Saltz, Mongeluzzi, Barrett, & Bendesky, P.C. como directores de los abogados del grupo y a Joseph G. Sauder de Sauder Schelkopf LLC y Glen Abramson de Berger & Montague como coabogados principales. El Tribunal también designó a otros abogados para proteger sus intereses en esta conciliación y una lista completa de esos abogados se encuentra disponible en www.DuraProToiletConnectorSettlement.com. No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Si desea estar representado por su propio abogado en este caso, puede contratar uno y asumir los gastos.

Si contrata a su propio abogado, este debe solicitar una comparecencia antes del **20 de agosto de 2018** al secretario del Tribunal en el Distrito Central de Tennessee, y debe enviar una copia, por correo postal estadounidense de primera clase al abogado del grupo y al abogado de Interline, a las direcciones indicadas en la Pregunta 16, con sello postal, a más tardar el **20 de agosto de 2018**. Si no se excluyese de la conciliación, seguirá siendo integrante del grupo de la conciliación, incluso si es representado por su propio abogado. Usted será responsable de los honorarios y costos de su abogado.

18. ¿Cómo se pagarán los costos administrativos y los honorarios de abogados?

Interline acordó pagar los costos de aviso de la demanda colectiva y la administración de reclamos, incluidos los costos del envío por correo de este aviso y de la distribución de cualquier pago adeudado a los Integrantes del grupo de la conciliación en virtud de la conciliación, como parte de la cantidad de USD 16.5 millones de la conciliación. Si el Tribunal aprueba la conciliación, los abogados del grupo solicitarán al Tribunal los honorarios razonables de abogados de hasta un tercio de la conciliación de USD 16.5 millones y el reembolso de costos de litigio de hasta USD 500,000. Además, los abogados del grupo solicitarán al Tribunal un pago por servicio de USD 5,000 a cada representante del grupo de demandantes (un total de USD 25,000) por su esfuerzo, servicio, tiempo y gastos en responder a los interrogatorios, producir los documentos, sentarse a declarar y otros trabajos de este caso. Esta solicitud deberá presentarse ante el Tribunal, antes del 20 de julio de 2018 y estará disponible para su revisión en www.DuraProToiletConnectorSettlement.com.

CÓMO OBJETAR LA CONCILIACIÓN

19. ¿Cómo le hago saber al Tribunal que no estoy conforme con la conciliación?

Si no se excluye del Grupo de conciliación, podrá, si desea, objetar la certificación del Grupo de conciliación, los términos de la conciliación propuesta o la solicitud de los abogados del grupo para la adjudicación de los honorarios y los gastos de abogados o la solicitud de pago por servicio.

Para hacerlo, usted (o su propio abogado) debe presentar su objeción ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el distrito central de Tennessee y proporcionar su objeción por escrito por correo postal de primera clase a los directores de los abogados del grupo y al abogado de Interline, con sello postal, a más tardar el **20 de agosto de 2018** con la información siguiente:

**¿Tiene alguna pregunta? Comuníquese al 1-855-349-6393 o visite
www.DuraProToiletConnectorSettlement.com**

1. el nombre de esta demanda: *Jacquelyn D. Ajose, et al. vs. Interline Brands, Inc.*, Caso N.º 14-cv-01707;
2. su nombre completo, dirección actual, número de teléfono y correo electrónico;
3. una declaración de si, a la fecha de la objeción por escrito, usted posee o alquila, o fue propietario o alquiló con anterioridad, una residencia u otra estructura con un conector para los inodoros DuraPro™ o si, de otra manera, sufrió daños debido a un conector para inodoro defectuoso;
4. la dirección de la propiedad que pudiese tener o hubiese tenido un conector para inodoros y, si fuera diferente, la dirección donde usted sufrió los daños por el defecto de un conector para inodoros;
5. prueba de que su residencia o estructura contiene un conector para inodoros o que, de otra manera, sufrió daños causados por un conector para inodoros defectuoso (fotografías, registros de instalación contemporánea, etc.);
6. la naturaleza exacta de su objeción, los hechos subyacentes y la autoridad legal que apoya la objeción y si tiene o no la intención de comparecer en la audiencia de imparcialidad final;
7. todas las pruebas y los documentos respaldatorios (incluidos, entre otros, todos los resúmenes, las pruebas escritas y las declaraciones) que desee que el Tribunal tenga en cuenta para respaldar su objeción;
8. si usted (o su abogado, si está representado) ha objetado una conciliación de demanda colectiva en alguna ocasión anterior. Si es así, identifique esos casos por el nombre del caso, el tribunal y el número del caso;
9. su firma (incluso si está representado por un abogado) y la fecha en que firmó y
10. la firma de su abogado (si está representado por su propio abogado).

Si se opone a la conciliación, es posible que ambas partes deseen inspeccionar el conector para inodoros defectuoso y la residencia u otra estructura donde sufrió los daños, así como tomar su declaración y debe estar disponible dentro de un plazo razonable para estos fines.

Si desea comparecer en la audiencia de imparcialidad, en su propio nombre (o a través de su propio abogado) y hablar en el Tribunal, debe presentar un aviso de intención de comparecer ante el Tribunal y el Administrador de reclamos. Este aviso debe enumerar (de manera detallada) los temas de los que desea hablar. Debe enviar por correo copias del aviso de intención de comparecer a los directores de los abogados del grupo y al abogado de Interline, a las direcciones proporcionadas en la respuesta a la Pregunta 16.

Si no presentase su objeción a tiempo e incluyera la información anterior, perderá la oportunidad de que su objeción se considere en la audiencia de imparcialidad. Tampoco podrá objetar la aprobación de la conciliación ni apelar ninguna de las decisiones del Tribunal en relación con la conciliación.

20. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no le gusta algo sobre la conciliación. Puede presentar una objeción solo si es parte del Grupo de conciliación. Al excluirse, le comunica al Tribunal que no desea ser parte del Grupo de conciliación. Si se excluye, no podrá presentar objeciones a la conciliación, dado que el caso ya no le afecta y no tendrá derecho a solicitar beneficio alguno en virtud de la conciliación porque el caso ya no le afecta.

AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la conciliación?

El **19 de octubre de 2018, a la 1:00 p. m.**, el Tribunal celebrará una audiencia pública en la sala A826 del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el distrito central de Tennessee, ubicado en Estes Kefauver Federal Building & Courthouse, 801 Broadway, Nashville, TN 37203. El Tribunal decidirá si el Grupo de conciliación está debidamente certificado y si la conciliación es justa, adecuada y razonable, y si se debe aprobar de manera definitiva. El Tribunal también puede considerar la solicitud de los abogados del grupo con respecto al reembolso de los honorarios y los gastos de los abogados y cualquier objeción. El Tribunal podrá retrasar o reprogramar esta audiencia sin otro aviso para el grupo de conciliación. No se exige a los Integrantes del grupo de conciliación que objeten la conciliación que comparezcan a la audiencia de imparcialidad. Si desea hablar ante el Tribunal para objetar la conciliación, ya sea de forma personal (o a través de su propio abogado), debe notificar al Tribunal su intención de comparecer en la audiencia de imparcialidad (*ver la Pregunta 19*).

22. ¿Debo asistir a la audiencia de imparcialidad?

No. Los abogados del grupo responderán cualquier pregunta que el Tribunal pudiese tener respecto de la conciliación. Sin embargo, puede asistir a la audiencia por su cuenta, si lo desea. Si envía una objeción por escrito, no tiene que asistir a la audiencia de imparcialidad para discutir su objeción. Siempre que hubiese enviado su objeción por escrito a tiempo, el Tribunal la tendrá en cuenta. También puede pagar su propio abogado para que asista a la audiencia de imparcialidad, pero no es necesario.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

23. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este aviso es un resumen de la conciliación propuesta. El acuerdo de conciliación contiene más detalles. Puede ver una copia del acuerdo de conciliación en www.DuraProToiletConnectorSettlement.com. O puede enviar sus preguntas a *Ajose v. Interline* Claims Administrator, P.O. Box 2876, Portland, OR 97208-2876. Puede obtener una copia del formulario de reclamo en el sitio web o solicitar el envío por correo de un formulario de reclamo si llama al 1-855-349-6393. Si tiene preguntas para los abogados del grupo, puede comunicarse con ellos a las direcciones enumeradas en la Pregunta 16. También puede solicitar el asesoramiento y la orientación de su abogado particular a su cargo.

No escriba ni llame por teléfono al Tribunal, Interline ni ningún representante de ventas o agente de Interline para obtener información respecto de la conciliación de demanda colectiva o esta demanda.

**¿Tiene alguna pregunta? Comuníquese al 1-855-349-6393 o visite
www.DuraProToiletConnectorSettlement.com**